

**CIRCULAR NÚMERO 002 DE 2022**

**BUCARAMANGA, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

De manera atenta me permito comunicar el listado de abogados sancionados por esta seccional, confirmado por la H. COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, con el fin de ser PUBLICADO en un LUGAR PUBLICO Y VISIBLE:

Nombre	Identificación	Número del documento asociado a la calidad	Calidad	Consejo origen	Nro de radicado	Sanción impuesta	Constancia secretarial	Rige y/o anota URNA	Fecha Fin
DARIO INDALECIO BARON PUENTES	Cédula de ciudadanía 79615926	96565	Tarjeta profesional	SANTANDER	68001110200020170020701	Suspensión (3) Meses	26/01/2022	03/02/2022	02/05/2022

En igual sentido, se le RECUERDA a las AUTORIDADES judiciales y demás destinatarias de la presente información, que ANTES de otorgar y/o reconocer personería jurídica a abogados litigantes, DEBE VERIFICARSE VIGENCIA E INSCRIPCIÓN del profesional en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, a través de la herramienta en línea que para el efecto ha habilitado el H. Consejo Superior de la Judicatura [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) submenú ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS, INGRESANDO LOS DATOS PERSONALES DEL ABOGADO

Original Firmado  
  
ORLANDO PEREZ AGUILAR  
Secretario

Elaboró: OPA